

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

AUTO	3041
RADICADO:	760013110012-2022-00523-00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA – DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO
DEMANDANTE (S):	SULEIKA DALILA BUILA GRUESO y JOHN EDINSON SEGURA VALENCIA.
DEMANDADO(S):	SIN DEMANDADO
TEMA Y SUBTEMAS:	INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL POR MUTUO ACUERDO, promovida por los señores SULEIKA DALILA BUILA GRUESO y JOHN EDINSON SEGURA VALENCIA, a través de apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá aportar el poder conferido a la estudiante de consultorio jurídico por el señor JOHN EDINSON SEGURA VALENCIA, atendiendo las reglas establecidas para su concesión mediante presentación personal, o bien, con la copia del correo electrónico con el mensaje de datos remitido a la apoderada a través del cual se confiere dicho poder, en virtud de lo ordenado por el artículo 90 del C.G.P, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(5)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b8b167eb14f60f10b4a88587cff599325811920376746fed1a4df62245b80b**

Documento generado en 28/11/2022 08:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>